	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: FOTH67
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28/12/2021

LA SUSCRITA CORDINADORA DE TALENTO HUMANO


CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por el Director General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para apoyar las acciones vinculadas con la propuesta curricular para la enseñanza del lenguaje en la producción de contenidos educativos accesibles para la población sorda del ciclo inicial en cumplimiento a las metas proyectadas para la vigencia 2023.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un profesional en el área de conocimiento de ciencias de la educación, quien deberá contar con doce (12) meses de experiencia profesional.

Mediante formato FOTH75 de junio 22 de 2023, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación, exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

Debido a lo anterior, la Subdirección de Gestión Educativa del Instituto Nacional Para los Sordos dentro de su plan Estratégico 2023 - 2026 se incluyen dos objetivos estratégicos: "Promover la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas y Promover atención educativa pertinente según las características del contexto territorial de la población sorda por medio de la innovación educativa". Para la materialización de estos dos grandes propósitos se han definido tres metas para la vigencia 2023: 1. "Una estrategia de cualificación de actores educativos claves de las trayectorias educativas completas para la garantía del derecho a la educación de los estudiantes sordos diseñada e

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: FOTH67
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28/12/2021

implementada en territorio"; 2. "Fortalecer la organización de la oferta educativa inclusiva para la población sorda a través del desarrollo de acciones de asesoría y asistencia técnica a nivel administrativo y pedagógico en el territorio" y 3. "Mejorar la oferta de educación inclusiva para la población sorda por medio del diseño de estrategias de innovación educativa, respondiendo a la diversidad de condiciones del territorio y la interseccionalidad del sujeto".

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que, mediante Resolución No. 119 de 2022, "Por la cual se deroga la Resolución 208 del 31 de diciembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos INSOR", y en la cual se establece que el GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES que tiene por objetivo diseñar y producir recursos pedagógicos y didácticos pertinentes y accesibles para fortalecer los procesos de enseñanza -aprendizaje de las personas sordas, cualificar las practicas pedagógicas de los actores de las comunidades educativas, en coherencia con las particularidades y necesidades educativas, lingüísticas y socioculturales de las niñas, niños, jóvenes y adultos sordos, garantizando la accesibilidad a los derechos fundamentales de la población sorda en el marco de la política de inclusión social; y además en su artículo 8 señala las funciones del grupo mencionado, dentro de las cuales se encuentra, entre otras, las siguientes: Diseñar y desarrollar ajustes razonables, materiales educativos y producir contenidos accesibles que permitan potenciar las competencias profesionales de los agentes educativos, fortalezcan las competencias básicas de los estudiantes sordos y contribuyan a los procesos de orientación y acompañamiento de dicha población; diseñar y apoyar la estrategia para la apropiación y uso de los materiales y contenidos accesibles alojados en el portal INSOR Educativo, por parte de estudiantes sordos, docentes, modelos lingüísticos, intérpretes, padres de familia y demás agentes educativos corresponsables de procesos educativos pertinentes para las personas sordas.

Así las cosas y de acuerdo con el plan de acción para la vigencia 2023 de la Subdirección de Gestión Educativa, se tiene como meta la producción de 50 contenidos educativos abordados desde las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias sociales, y en concreto, se debe estructurar la propuesta curricular para la enseñanza de matemáticas y ciencias naturales como componente de la educación inicial. Además, se debe realizar el diseño de los guiones de unidades didácticas, módulos, lecciones y clases en vivo según las necesidades de los estudiantes sordos, así mismo, efectuar la retroalimentación de los materiales educativos accesibles, acompañar en el proceso de la postproducción de los mismos y generar las guías docentes que permitan orientar a los docentes y los modelos lingüísticos sobre el uso de los materiales educativos.

Dichos contenidos educativos accesibles son una herramienta que contribuye a consolidar las apuestas educativas planteadas como estrategia para la organización curricular pertinente en las instituciones educativas con oferta educativa bilingüe y

bicultural para sordos, es así como la plataforma INSOR educativo busca ser un escenario virtual de consulta tanto para los actores educativos como las personas interesadas en el trabajo pedagógico y didáctico con la población sorda, por ello, para enriquecer los materiales virtuales ofrecidos, con el fin de modelar y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de las personas sordas. Esta plataforma se ha venido actualizando en los últimos años y con esto la publicación de recursos educativos en diferentes áreas del conocimiento, también el diccionario en Lengua de Señas Colombiana y Español, además de una sección de la oferta educativa con las instituciones que atienden población Sorda, asesorías virtuales en diferentes temáticas incluyendo primera infancia, y los diferentes documentos técnicos elaborados por el instituto con orientaciones para la atención educativa de la población sorda.

En aplicación a las disposiciones del gobierno nacional y en cumplimiento de la Circular Conjunta 100-005-2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y ESAP, el área proyectó la necesidad de contratación y solicitó suscribir los contratos de prestación de servicios, en el primer semestre de 2023, por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses; Sin embargo, la necesidad a satisfacer por la entidad se requiere durante toda la vigencia 2023, ya que conforme a la planificación y el desarrollo de las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Educativa, la necesidad sigue vigente, por lo cual, se requiere contar con este apoyo por un término estimado de 5 meses y 27 días, toda vez que las acciones que se desarrollan en el marco del presente objeto contractual, esto es el fortalecimiento de las trayectorias educativas en educación para personas sordas y sus correspondientes acciones de cualificación contribuyen al cumplimiento de las metas y productos establecidos en el plan de acción 2023 de los procesos misionales, es decir que de no dar continuidad, se verían directamente afectadas las metas trazadas por la Subdirección.

En consecuencia, con el objetivo de hacer prevalecer la atención eficiente de la necesidad que justifica la contratación que se adelanta y de contar con el servicio a contratar por el tiempo que este se requiere, se solicita adelantar el presente proceso de contratación, conforme a la justificación establecida por esta subdirección desde el inicio de la vigencia.

Lo anterior ayudará a contribuir con la misión del INSOR, la cual corresponde a: "Liderar, orientar y articular la implementación de políticas públicas para consolidar entornos sociales y educativos inclusivos, que permitan el goce pleno de derechos y la igualdad de oportunidades para la población sorda en Colombia".

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en el área, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, y la resolución N° 013 del 08 de febrero de 2023 por la cual se modifica parcialmente unos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 23 de junio de 2023.

Firma,


JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Clara C. Camargo Q. - Técnico Talento Humano *CCQ*
Fecha: 23/06/2023